

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 446
Rad. : 2019-00227-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
Demandado : LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ DUQUE
C.C. No. 30.226.286

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 45 y 46, con fijación en lista por el término de tres días, el día 23 de abril del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 28 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 13 de noviembre de 2020, arrojó la suma de \$30.803.482,81, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$1.182.405,75, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito (flo. 47 fte y vto.).
Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... ..\$ 30.803.482,81
Más costas del proceso\$ 1.182.405,75
Total Crédito más costas \$ 31.985.888,56

Total liquidación \$ 31.985.888,56. Queda aprobada hasta el día 13 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 112
De la presente fecha. 04-08-2021
Inhábiles _____
Secretaria 